

EMPLAZAMIENTO.

DECRETO 1073/2015-ART.2.2.3.7.5.3-.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JENESANO-BOYACÀ.

EMPLAZA A: LOS DEMANDADOS CARMEN JULIO DAZA BERNAL, GLORIA INES DAZA VARGAS, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA BARBARA VARGAS DE DAZA Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHOS A INTERVENIR EN EL PROCESO. SE PREVIENE A LOS EMPLAZADOS QUE SI NO COMPARECEN EN OPORTUNIDAD SE LES NOMBRARÁ CURADOR AD LÍTEM..

DEMANDANTES: EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACAS.A. E.S.P. NIT.No.891800219-1.

DEMANDADOS:

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARIA BARBARA VARGAS DE DAZA (Q.E.P.D.), QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.23.651.543 Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO, SIENDO HEREDEROS DETERMINADOS CARMEN JULIO DAZA BERNAL IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.123.836 Y GLORIA INES DAZA VARGAS IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.40.020.295; VINCULANDO AL SEÑOR CARMEN JULIO DAZA BERNAL, TAMBIEN EN CALIDAD DE POSEEDOR DEL PREDIO VINCULADO A LA ACCION QUE SE PRETENDE PROMOVER, QUE CORRESPONDE AL DENOMINADO REGISTRAL Y CATASTRALMENTE “**LA ESPERANZA**” INDENTIFICADO CON F.M.I.No.090-30119 Y CÓDIGO CATASTRAL 15367000100100265000 (SEGÚN PLANO GENERAL DEL PREDIO ARCH.009 P.3), UBICADO EN LA VEREDA PAECES DEL MUNICIPIO DE JENESANO.

CLASE DE PROCESO: DEMANDA DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION ELECTRICA..

RADICACIÓN: 15367408900120240012600

AUTO: ADMISION DE DEMANDA DE FECHA 23 DE ENERO DE 2025.